firmento desta dha villa estando jun
tos como lo an de uso y costumbre en su sa
la de ayuntamiento parecio don Antonio
abellan vecino desta dha villa y requirio
a este ayuntamiento con una real provision
de la ciud de granada y de sus mag.d y señores de su
real chancilleria en sala de hijos dalgo
que es la antecedente pidio su cumplim.to
con testimonio &a = e por sus mds bista
oyda y entendida la thomaron en sus ma
nos besaron y pusieron sobre su cabeça y
obedecieron con el respecto debido como
carta de su rey y señor natural y que se le
cumpla y execute como en ella se contiene
y que desde luego sus mds lo admitian y ad
mitieron a el dho don antonio abellan
a el estado y nobleza que por dha provision
se menciona sin perjuicio del patrimonio
real y que llegando el caso se le de al suso dho
el oficio como a tal hijo dalgo que le tocare
y que para su resguardo se le de testimonio
desta presentacion y dha provision se pon
sa debidamente en el puesto que le toca
en este ayuntamiento y lo firmaron
don Juan abellan de rada = d. Juan lopez
beltran = don alonso perez de los cobos = don
bartolome abellan ramon = Antonio rero
= bartolome jimenez = d. fran.co de los cobos =
Antonio thomas de salamanca

Como todo ello consta y parece de la real
provision y su presentacion a que en todo me
refiero que por aora queda en mi poder para
que en la primera ocasion que se ofresca de
ver junta en el ayuntamiento desta villa
se ponga donde le tocare de donde sea que este tras